



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01852

De acuerdo con lo expuesto por la parte demandante y extremo demandado a folio 08 del expediente digital, en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se SUSPENDE EL TRÁMITE del presente **proceso hasta el 19 de octubre de 2021. Por secretaría contrólese el término aquí señalado.**

De otro lado y como quiera que dentro del contenido del acuerdo realizado por las partes se pactó unanimidad frente a la entrega de los depósitos judiciales, se **ORDENA LA ENTREGA** de los mismos a favor de la copropiedad demandante hasta la suma de \$10.470.001.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 082

Fijado hoy 17 de agosto de 2021_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf